



BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA GERONA

AÑO III

FEBRERO Y MARZO 1923

NÚM. 12

ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

A) CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN

Nuevos miembros.—Para cubrir las vacantes declaradas en la sesión anterior, el Pleno de esta Cámara en la de 8 de febrero eligió por aclamación a los señores siguientes: D. Melitón Salellas, miembro representante del grupo primero, categoría segunda; a don Narciso Ordeig Figueras, miembro representante del grupo tercero, primera categoría; a D. Pedro Quera Bosch, miembro representante del grupo tercero, categoría segunda; y a D. Pedro Miralles Buscarons, miembro representante del grupo tercero, categoría segunda.—Asimismo se acordó que los elegidos formaran parte de las Comisiones permanentes de esta Cámara ocupando en ellas el lugar que ocupaban los señores que han producido las vacantes y a quienes han sustituido. Por tanto las Comisiones quedaron constituidas en esta forma:

Económica.—Sres. de Berenguer, Auguet, Franquesa, Sambola.

De legislación civil y fiscal.— Sres. Franquesa, Xifra, Reitg y Sambola.

De urbanización y saneamiento.—Sres. Quera, Berenguer, Almeda y Gimbernát.

De Contratos.—Sres. Pérez Xifra, Pol, Salellas y Tarrés.

De relaciones y asuntos indeterminados.—Sres. Auguet, Prat, Miralles, Homs y Ordeix.

Nuevos Vicepresidente segundo, Tesorero y Contador. — En virtud de haberse cubierto las vacantes declaradas y de la elección de los señores miembros expresada anteriormente, en la misma sesión, se procedió a cubrir el cargo vacante de Vicepresidente segundo produciéndose con tal motivo las de Tesorero y Contador. Para estos cargos fueron elegidos por todos los votos de los señores concurrentes a la sesión, don Salvador Auguet, D. Juan Prat, y don José María Reitg, respectivamente.

B) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Adquisición de mobiliario.—Abierto concurso para la adquisición de mobiliario destinado al Salón de actos de esta Cámara, tomó parte en el mismo el industrial de esta ciudad D. Bautista Jovet acompañando a su instancia, un plano y una serie de dibujos originales sobre los que presentó propuesta de elección, acomodándose a las condiciones establecidas en el concurso y razonándola en esta forma: «Atendiendo a que la distribución del Salón y sus dimensiones, son como se expresan en el plano que se adjunta, el suscrito propone la elección del modelo número uno, en nogal, con asiento y respaldo tapizados con terciopelo de Utrech, como la muestra que se adjunta, únicamente para tres sillones del estrado o mesa Presidencial, y la mesa modelo número uno en nogal y con sobre de cristal para ser colocada en el sitio que indica el plano y sobre una plataforma de dos peldaños de ocho centímetros el primero y siete el segundo.

La forma irregular del Salón, y la existencia de los dos restantes con la parte divisoria y media saliente no permite mejor colocación: aparte de que ha de resaltar mucho mas la vistosidad del estrado colocado algo elevado y en el lugar que se indica, sobre todo si en las dos puertas se colocan tapices del mismo color que el tapizado de los sillones.

Para los restantes quince sillones, se propone la elección del modelo

dibujo número uno bis, o el modelo número siete, en nogal y tapizados con terciopelo rojo de Utrech. Es indudable que la elección ha de depender de la mayor o menor suma que se destine para la total adquisición del mobiliario, pero en cualquier caso se permite opinar el suscrito que no es necesaria la igualdad de forma de estos sillones con la de los tres propuestos para el estrado Presidencial. Es este únicamente dado lo reducido del salón, el que ha de producir la impresión de buen gusto y ayudar a que las sesiones y actos causen en el ánimo una sensación de solemnidad con el efecto placentero de ser bello artísticamente y dignamente ostentoso....

El Pleno de esta Cámara en la sesión celebrada el día 8 del actual acordó resolver el concurso, en la forma propuesta por la Comisión económica pero con la modificación de adquirir tres sillones iguales, modelo número uno, para la mesa presidencial y quince del modelo número 2 bis, aceptando por lo demás dicha propuesta tal como sigue: «A LA CÁMARA.—La Comisión económica que suscribe, entendiendo en el concurso abierto por esta Cámara para la adquisición del mobiliario destinado a su salón de sesiones, formula la siguiente—propuesta.—No habiendo tomado parte en el concurso mas que el industrial de esta Ciudad D. Bautista Jovet Marquet acomodándose a las condiciones establecidas, la presente propuesta se basa únicamente en el examen de los dibujos presentados por este concursante y en la relación de precios y plano que ha acompañado.—Aceptando las razones que este mismo señor expone en la propuesta de elección que sigue a su dicha relación de precios, esta Comisión económica, no obstante, opina que basta un solo sillón del modelo número uno para la mesa presidencial; y que para armonizar con aquel y esta, no hay dibujo, de los presentados, mas adecuado que el sillón señalado de número uno bis pero modificando sus brazos en la forma dibujada en el modelo número cuatro.—Se propone por tanto a la Cámara la adquisición de 1 sillón modelo número uno, en nogal y tapizado de terciopelo de Utrech mil pesetas,—17 sillones modelo número uno bis, con los brazos del dibujo número tres, en nogal tapizados de terciopelo de Utrech de valor cada uno, 500 pesetas y en junto.... ocho mil quinientas.—Una mesa, para ser colocada sobre tarima, de menores dimensiones que las propuestas por el concursante, modelo número uno, con sobre de cristal, en nogal.—1 mesa del mismo estilo que la anterior, para colocarla en el lugar que se indica en el plano presentado por el concursante.—Siempre que estas dos mesas no excedan en precio de mil ciento noventa (o sea el precio que para la primera ha fijado el concursante, y estimando que las menores dimensiones del cristal hacen rebajar el precio de este de 225 a 190 pesetas. Se propone igualmente en virtud del meritado concurso celebrado, que la

Cámara acuerde contratar, bajo los precios expresados y ateniéndose a las condiciones acordadas la construcción de este mobiliario con el concursante D. Bautista Jovet Marquet y se faculta a la presidencia de esta Cámara para que fije las dimensiones de las dos mesas, la forma y estilo del silloncito y el color del terciopelo de todos los sillones y resuelva cualquiera eventualidad o detalle que no pudiera resolverse con arreglo a las condiciones del concurso. Y por último esta Comisión propone que, teniendo en cuenta el mérito de los dibujos originales presentados, el trabajo que supone su confección, el plano, la razonada propuesta de elección del concursante, que tanto acreditan a su establecimiento industrial, se felicite a D. Bautista Jovet y se le testimonie la viva complacencia con que esta Cámara ha visto se acudía a su llamamiento en el presente concurso para que, como fué su propósito, pudiese tener la satisfacción de poseer el mobiliario construido por un industrial de esta Ciudad.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 52 del Real Decreto de 28 de Mayo de 1920 defendiendo y abogando por los intereses que le están confiados, examinó el proyecto de presupuestos municipales y acordó en su sesión celebrada el día 9 del actual, hacerse oír de la Excma. Junta Municipal para exponerle las siguientes consideraciones:

La finalidad de todo presupuesto municipal es supeditar los ingresos a los gastos, por lo cual se calculan previamente estos antes que aquellos. Así lo dispone el artículo 133 de la Ley Municipal.

En el proyecto de presupuestos mencionado está invertido esta orden legal y se comete el defecto de los presupuestos anteriores empezando por enumerar los ingresos antes que los gastos.

La memoria que le acompaña, que no sigue tampoco otro orden, no es más que una relación de movimientos de partidas de ingresos que se han calculado a *grosso modo*, las más, como obedeciendo a un formulismo obligado de estampar cantidades sin razonarlas y sin mencionar ni la base ni el estado comparativo que pudieran servir para contrastar el fundamento del cálculo. En suma, quien no compare este proyecto de presupuesto con los anteriores solo verá un conjunto de cantidades, como ingresos,

consignadas por presunción o estampadas a guisa de cálculo gratuito, y si lo compara no podrá explicarse porque razón o motivo figuran algunas aumentadas y otras nuevas.

De los mismos vicios adolece la relación de gastos.

Tampoco referente a ellos se razona en la memoria de la Comisión de Hacienda por cual motivo o por cual necesidad sentida se han variado las consignaciones del presupuesto anterior.

De esta manera podría interrogarse a los autores del proyecto con la seguridad de que no podrían dar contestación a esta pregunta ¿a cuanto asciende (por ejemplo recogido al azar) con exactitud y por que motivo, el ingreso que ha de percibir en el venidero ejercicio el Ayuntamiento, por el arbitrio sobre el alcantarillado? Y sin embargo la respuesta podría darse con cálculo exacto por que la base del arbitrio en un año es casi invariable (casas que utilizan directa o indirectamente las alcantarillas públicas) la cuota fija (el dos y medio por ciento del líquido imponible) y el líquido imponible conocido; el que consta en el Registro fiscal para cada finca. Lo mismo se podría preguntar sobre otros arbitrios; el de solares sin edificar por ejemplo.

¿Por que consigna pues en el presupuesto una cantidad por presunción? Sencillamente, por que no obra en el Ayuntamiento un padrón verdad, exacto de los sujetos al arbitrio, toda vez que se exige a quien no está obligado a satisfacerlo. Pero haciéndolo así es lógico concluir que no pudiendo ser el cálculo de los ingresos aproximado, se habrán tenido que calcular los gastos, no según las necesidades públicas a satisfacer sinó en vista de una elasticidad de cálculo que permita salvar la diferencia que entre lo presupuesto y lo real, arroje verdaderamente la recaudación de los ingresos.

Si es así, y como su consecuencia, habrá de figurar en el presupuesto de gastos alguna partida vulnerable que sea elástica para ser aplicada íntegra, si los ingresos resultan los presumidos, o para disminuirla si fueren insuficientes. Este papel suele desempeñarlo en todo presupuesto el capítulo denominado de imprevistos y es excusable cuando la diferencia de lo presupuesto a lo recaudado depende o de una eventualidad o imprevisión o de un hecho que no podía conocerse de antemano.

Teniendo esto en cuenta esta Junta de Gobierno se ha fijado en la partida de 67.500 pesetas que figura en la sección de gastos destinados a un empréstito.

Para nada se menciona en el proyecto de presupuestos que este empréstito esté acordado por la Junta municipal y por tanto o aquella cantidad está destinada a ser la partida elástica del presupuesto, en cuyo caso es demasiado considerable para no reclamar contra ella, o verdaderamente está destinada a gastos e intereses de un empréstito no acordado.

Para este caso es preciso fijar la atención.

Según el artículo 17 de la Ley de Contabilidad del Estado, el Gobierno necesita la autorización consignada en una ley para tomar caudales a préstamo sobre el crédito de la Nación.

Un Gobierno que sometiera a la aprobación de las Cortes un presupuesto en que se consignara cantidad para sufragar los gastos de un empréstito se excedería seguramente de sus atribuciones por que antes de aprobar los gastos de un empréstito, es preciso acordar, por medio de una ley, el empréstito, por que los gastos públicos han de satisfacer una necesidad real, sentida, reconocida y no aplicarse a un mero proyecto de empréstito que no pase de tal.

La ley municipal no menciona los empréstitos municipales pero dispone en su artículo 132 que la ley de contabilidad del Estado será aplicable a las haciendas municipales.

Además si el Gobierno no puede acordar un empréstito sin autorización consignada en ley, tampoco puede acordar la Junta Municipal de vocales asociados gastos para un empréstito sino ha acordado previamente la emisión y la contratación del empréstito, usando de las facultades que le confieren las Reales Ordenes de 27 de Marzo de 1889 y de 25 de Abril de 1904.

Pero aun que no fuere así, si se aprobara aquella cifra de 67.500 ptas. para gastos de un empréstito, sin saber ni la forma, modo, cuantía y destino de este, vendrían a sancionarse los vicios inexcusables de que adolece como hemos dicho, el proyecto de presupuestos municipales para 1923-24, por haberle consignado cantidades que no tienen otra base, comparación y fundamento que un cálculo fijado por presunción; y los intereses de la propiedad urbana, que defendemos, ni los generales del común de vecinos han de considerarse tan frágiles que puedan romperse por presunciones infundadas que les obliguen a contribuir para un gasto de un objeto indeterminado y desconocido.

Otros motivos inducen también a combatir esta cifra de 67.500 pesetas consignadas para un presupuesto.

Suponiendo que el objeto de éste se hubiera determinado, el aumento en solo un año de los gastos municipales en más de cien mil pesetas tensiona ya tan extremadamente la capacidad contributiva de los vecinos que les obliga a oponerse a todo aumento de tributo que no sea detenidamente examinado por temor a que añadiendo a los recientes aumentos de sueldos y personal, los intereses de un empréstito, no se hipoteque sin provecho y a la ligera, por muchísimos años la Hacienda municipal.

Por otra parte, y es el motivo principal que obliga a esta Cámara a combatir la suma destinada al empréstito, resulta que en el proyecto de

presupuestos que nos ocupa hay algunas atenciones que, por ser de primera necesidad, como son el entretenimiento de alcantarillas y construcción de nuevas, entretenimiento y construcción de aceras, adoquinados y pavimentos de las calles, cultura y beneficencia, etc., debieran ser las preferidas, y o son olvidadas casi por la insignificancia de su consignación, o están muy escasamente dotadas y de tal manera que parecen expresamente sacrificadas, o para la elasticidad del presupuesto, como hemos referido, o para reunir lo que se les ha quitado en la suma destinada al empréstito.

Que se tramite, si acaso, lo del empréstito por las vías legales y aparte y exponiendo previamente a la opinión los fines a que ha de estar destinado, pero no se intente *interpolarlo subrepticamente* en un presupuesto ordinario comprometiendo, con aquella partida y de antemano, los juicios que los concejales y los vocales asociados puedan emitir en definitiva cuando se trate expresa y aisladamente de la cuestión, si llega el caso.

Y como las necesidades conocidas deben ser satisfechas antes que la problemática y discutible del empréstito, que ya se inicia por lo visto, procede que esa Exma. Junta municipal de vocales asociados rechace el proyecto de presupuesto para 1923-24, o cuando menos anule aquella cantidad de 67.500 pesetas y la derrame sobre aquellas partidas de verdadera necesidad pobremente dotadas, sirviendo así los intereses comunales y los particulares de los contribuyentes y practicando un acto de verdadera administración municipal.

Extracto de las sesiones

Por haber concurrido a ella y ser el motivo de su celebración, la presencia en nuestra ciudad de nuestro Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Cataluña, el Excmo. Sr. D. Juan Pich y Pon, Senador del Reino, publicamos íntegra la siguiente acta:

«En la ciudad de Gerona, a veinte de febrero de mil novecientos veinte y tres. Presidiendo el Excmo. Señor Don Juan Pich y Pon, Presidente del Consejo Regional de Cámaras Urbanas de Cataluña y de la Cámara de Barcelona, con asistencia de los señores expresados al margen, (Sres. Casadevall, Auguet, Prat, Reitg, Xifra, Masmitjá, Gimbernat, Pol, Pérez, Quera, Homs, Ordeig, Almeda y Tarrés) dejando de concurrir sin haber alegado excusa los señores D. Ramón de Berenguer, don Joaquín Franquesa y don José Sambola, celebra el pleno de esta Cámara sesión extraordinaria de primera convocatoria.

El Presidente de esta Cámara Sr. Casadevall abre el acto y manifiesta, en breve parlamento, que se complace y honra en presentar a los Señores miembros al Excmo. Sr. don Juan Pich y Pon, Senador del Reino, Presidente de la Cámara Urbana de Barcelona, y por tanto también Presidente del Consejo Regional de Cámaras Urbanas de Cataluña, a cuya actividad, inteligencia y acertadas gestiones debe la propiedad Urbana, en estos últimos tiempos, las mejoras, el respeto y el prestigio con los que va abriéndose camino. Añade que ha convocado esta sesión extraordinaria urgente aprovechando la estancia en esta ciudad del señor Pich, para que éste pudiera presidirla en su calidad de Presidente del Consejo regional y expusiera lo que ya fué objeto de acuerdo en la primera reunión de este Consejo: la necesidad imperiosa de exteriorizar públicamente la voluntad de los propietarios de oponerse a nuevos tributos o gabelas, mostrándola en una acción mancomunada con los demás contribuyentes que es el objeto que expondrá en esta sesión el señor Pich.

Acto seguido este Señor expone los trabajos que los organismos que preside vienen realizando en defensa de los intereses de la propiedad ante la amenaza de los Gobiernos que atentos únicamente a la defensa y ampliación de su lista civil, tratan de agarrotar a los contribuyentes con el sin fin de tributos que poco meditados y estudiados derraman arbitrariamente las cargas del Estado.

El Fisco dice es insaciable. La propiedad es de los varios elementos de riqueza del país, el más castigado, sin duda por que caracterizando a los propietarios de Urbana una gran pasividad, no hay reparo para el Gobierno y los Municipios en dar azotes a quien pasivamente los aguanta.

Precisa sigue diciendo, que actúen las Cámaras sacudiendo esta pasividad. De lo contrario no se engañe a los asociados haciéndoles pagar unas cuotas que sólo servirán para que vegeten las Cámaras como organismos burocráticos sin eficacia para el fomento de los intereses que representan. Se extiende siguiendo en bella peroración, en análogos consideraciones, lamentándose de que sus llamamientos para la organización y celebración de un grandioso acto público de protesta contra el aumento de gastos públicos, y contribuciones, hayan sido escuchados indiferente y pasivamente por todas las Cámaras Urbanas de Cataluña, con la honrosa excepción, según dice, de esta Cámara de Gerona, que es la única que le ha respondido siempre con entusiasmo y actividad.

Anunció que pensaba convocar de nuevo, insistiendo en su actuación explicada, al Consejo Regional para la segunda quincena de marzo próximo a fin de promover, en grandioso acto público regional primero y nacional después si era preciso, una formidable fuerza de opinión que se oponga a nuevos tributos y exija de los gobernantes la reducción de los gastos públicos, que son actualmente, como los de Marruecos, un verdadero despilfarro.

El Sr. Casadevall, contesta en nombre de la Cámara que tal como ha venido haciendo hasta ahora, ésta secundará siempre las iniciativas de la Cámara de Barcelona y pondrá su esfuerzo a la defensa de los intereses que le están encomendados.

Y se levanta la sesión.

Sesión del Pleno. — 8 de febrero.

Presidió don Fernando Casadevall. Asistieron los señores Casadevall, Auguet, Prat, Reitg, Almeda, Homs, Gimbernat y Pérez Xifra. Se excusó el Sr. Xifra Masmitjá.

Se acordó: darse la Cámara por enterada de los besalamanos y comunicación que figuraron en el despacho oficial, y que se contestare a los que procediera, correspondiendo; fallar el concurso abierto para la adquisición de mobiliario a favor de don Bautista Jovet. Darse por enterado de lo tratado con las Presidencias de la Cámara de Comercio y de la Unión Patronal sobre las cuestiones de alumbrado, en la reunió convocada por la primera.

Se eligieron: miembros a don Melitón Salellas, don Narciso Ordeig, don Pedro Quera, y don Francisco Miralles; vicepresidente segundo a don

Salvador Auguet que desempeñaba el cargo de tesorero; tesorero al contador don Juan Prat y contador a don José Maria Reigt.

Sesión del Pleno. — 2 de marzo.

Presididos por don Fernando Casadevall, asistieron los señores Prat, Reigt, Gimbernat, Ordeig, Miralles, Xifra Masmitjá, Almeda, Homs y Pérez Xifra. — La Presidencia explicó lo expuesto por el señor Ensesa en la reunión celebrada en las Casas Consistoriales el día primero del mes, acordándose obrar en la misma orientación que hasta ahora con la Cámara de Comercio y la Unión Patronal sobre la cuestión de alumbrado.

Se acordó: el enterado del despacho oficial: apoyar y adherirse a la petición elevada por la Unión Patronal a la Dirección de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante para atraso o adelanto de la hora de salida del tren núm. 247 a fin de facilitar mayor permanencia de concurrentes al mercado semanal de ésta, en beneficio de los comerciantes y de la ciudad; contribuir a la suscripción para el cementerio de Monte-Arruit.

Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno. — 9 de mayo.

Asistieron el Presidente, don Fernando Casadevall, los señores Auguet, Reigt, Xifra Masmitjá y Gimbernat, y excusaron su asistencia los señores de Berenguer y Prat. Se acordó: contestar al Presidente de la Cámara de León que esta de Gerona está dispuesta a responder a todos los llamamientos de las Corporaciones hermanas y recordarle el acuerdo de celebrar una Asamblea general de Cámaras para cada año y en distinta población, y que en Madrid se celebró ya la primera; agradecer las expresiones de reconocimiento del Presidente de la Cámara Urbana de Barcelona, que remitió por las atenciones que se le dispensaron durante su pasada estancia en ésta: poner en conocimiento del Pleno la procedencia de declarar vacantes dos cargos de miembro de esta Cámara; hacerse oír de la Junta Municipal de vocales asociados para impugnar la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de esta ciudad, y aprobar la minuta que en la misma sesión se extendió para ello.

Servicios a los Sres. Propietarios

Para conocimiento de los señores propietarios asociados, nos interesa recordarles que la Cámara viene actualmente prestando servicios de interés general entre ellos los siguientes:

1.º Resolver, como hasta la fecha se viene haciendo, todas las consultas jurídicas concernientes a la propiedad urbana que se planteen, y dar informes escritos en caso de requerirlo así el propietario.

2.º Llevar gratuitamente toda clase de reclamaciones para ante el Ayuntamiento y la Delegación de Hacienda y gestiones de altas y bajas con ocasión de compra y venta de fincas urbanas.

3.º Con objeto de evitar toda clase de conflictos jurídicos que por cuestiones concernientes a la propiedad urbana surjan entre propietarios, entre si o entre éstos e inquilinos, la Cámara procurará por todos los medios que estén a su alcance, allanar las diferencias que entre las partes hubiese, bien particularmente o bien fallando cuando así lo reclamen una y otra parte.

Para esto bastará que los que deseen someter sus diferencias a la decisión de la Cámara, lo manifiesten así en escrito dirigido al Sr. Presidente, expresando detalladamente los hechos de que se trate y las pruebas en que fundamenten su derecho.

Este servicio ofrece las ventajas de ser completamente gratuito y de fallar la Cámara, debidamente documentada y asesorada, con una mayor rapidez. Sería, pues, conveniente que en los contratos de alquiler o arrendamiento de fincas urbanas, las partes contratantes sometiesen las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o práctica del contrato a esta Cámara de la Propiedad urbana.

4.º Facilitar gratuitamente a todos los propietarios ejemplares de contratos de inquilinato redactados bajo la aprobación de la Cámara.

5.º Ceder a precio de coste libros talonarios de recibos de alquileres, según modelo impreso aprobado por la Cámara.

6.º Requerimiento a inquilinos antes de proceder judicialmente contra los mismos.

7.º Domiciliación del pago de arbitrios municipales.

8.º Datos sobre contratación de fincas urbanas sitas en este término municipal.

9.º Publicación en el cuadro de anuncios de la casa social, de ofertas y demandas, ventas, compras, arriendos, traspasos e hipotecas.

10.º Formación gratuita de carpetas para el pago de contribuciones.

11.º Publicación del presente BOLETIN bimestralmente, en el que se da cuenta de toda la labor que realiza la Cámara y se tratan los asuntos de interés para la propiedad urbana.

El BOLETIN se sirve gratuitamente a todos los señores propietarios asociados. Los que satisfacen las cinco primeras cuotas, lo reciben a domicilio, en el que tienen registrado en el Censo y en su defecto en la casa de su propiedad. Los de sexta cuota tienen derecho a recogerlo en las oficinas de la Cámara, donde se reservan ejemplares a su disposición.

7.º Están a disposición de los señores propietarios, en las oficinas de esta Cámara, la *Gaceta Oficial*, el *Boletín Oficial* de la provincia, los Boletines que remiten las Cámaras y Corporaciones, los diarios locales, y prensa de Barcelona.

La Presidencia de esta Cámara Oficial se digna recibiendo y atendiendo a todos los señores propietarios asociados, los días laborables de 11 a 12 de la mañana.

OFICINAS DE LA CÁMARA

La Secretaría de la Cámara tiene sus oficinas abiertas para el despacho público todos los días laborables, de 10 a 1 de la tarde.

Ciudadanos, 19—principal.

